



POLICIA LOCAL

AJUNTAMENT D'ALCALÀ DE XIVERT-ALCOSSEBRE



SOLICITUD DE TARJETA ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellidos:		
Nombre:	D.N.I.:	
Domicilio:		
Código postal:		Teléfono:

EXPONE:

- Que tiene reconocida la condición de Discapacitado.
- Que como padre/madre/tutor de _____ que tiene reconocida la condición antes citada, y estimando que reúne los requisitos exigidos en la Normativa para la concesión de la Tarjeta Especial de Estacionamiento para Discapacitados, (Orden de 11-01-2001, D.O.G.V. nº 3.923 de 23-01-2001).

SOLICITA: (marcar el que proceda)

- Concesión Renovación Deterioro

Documentación que se adjunta:

- Certificado de empadronamiento.
- Fotocopia de la Resolución del Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social, de reconocimiento de minusválido.
- Dictamen sobre movilidad reducida, emitido por el mismo organismo.
- Fotocopia de DNI del solicitante y/o Discapacitado.
- 2 fotografías tamaño carnet del Discapacitado.
- Fotocopia del Libro de Familia (en el caso de menores discapacitados).

Asimismo, declaro conocer las normas de uso de la tarjeta que figuran al dorso de la presente solicitud y cumplir con sus requisitos.

CLÁUSULA LEGAL: "El/los usuario/s queda/n informado/s y presta/n su consentimiento para que sus datos personales se incorporen al correspondiente fichero del Ayuntamiento, autorizando a éste el tratamiento de los mismos para su utilización en la forma y con las limitaciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal. El/los usuario/s queda/n informado/s de su/s derecho/s de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en su caso, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley.

En Alcalà de Xivert, a _____ de _____ de 20 _____



NORMAS DE USO DE LA TARJETA ESPECIAL DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS



I. DE LAS TARJETAS

PRIMERA: La tarjeta especial de estacionamiento para discapacitados es un documento de carácter administrativo que expide el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, para posibilitar el estacionamiento, en las vías públicas de la localidad, de las personas discapacitadas con movilidad reducida y dificultad para deambular y utilizar el transporte público.

SEGUNDA: Las tarjetas especiales serán personales e intransferibles, pudiendo ser utilizadas en el vehículo conducido por el titular de la misma o en cualquier otro que se utilice para transportarlo, y habilitarán para estacionar en cualquier lugar de la vía pública durante el tiempo imprescindible y siempre que no se entorpezca la circulación de vehículos o el paso de peatones, así como en las zonas especialmente reservadas y señalizadas -vertical y horizontalmente- para discapacitados con movilidad reducida, y en los regulados con control horario (Zona Azul).

Durante la parada o estacionamiento, la Tarjeta debe permanecer en el interior del vehículo ante el parabrisas delantero, de manera que el anverso quede visible desde el exterior.

TERCERA: La expedición de la tarjeta será gratuita, el modelo y diseño será adaptado a las directrices de la Unión Europea y llevarán el logotipo o símbolo internacional de accesibilidad, número de tarjeta, nombre y apellidos del beneficiario, nº de D.N.I. del titular y su fotografía tamaño carnet, periodo de validez y firma autorizada, expidiéndose por el plazo de cinco años para los menores de 18 años, y de diez para los mayores de 18 años, salvo que en la resolución de reconocimiento de la condición de minusválido expedido por el Organismo competente, conste plazo inferior, en cuyo caso se reducirá a dicho plazo, debiendo renovarse una vez cumplido el periodo de vigencia.

II. DE LOS BENEFICIARIOS

CUARTA: Podrán ser beneficiarios de las tarjetas especiales de estacionamiento, todos los residentes en el municipio de Alcalá de Xivert-Alcossebre, mayores de 3 años, que padezcan discapacidad física -movilidad reducida- y que el grado de discapacidad sea del 33% o superior, y además poseer movilidad reducida superior a 7 puntos, de acuerdo con la calificación que otorgue el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social, sobre ambos extremos.

III. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

QUINTA: La Policía Local velará especialmente para que la tarjeta no sea utilizada por persona distinta a su titular, así como para que su uso sea el adecuado, igualmente velará para que los estacionamientos reservados para poseedores de tarjetas especiales no sean ocupados por otros vehículos, los cuales serán remitidos por la grúa municipal sin perjuicio de la imposición de la correspondiente sanción por estacionamiento prohibido.